

BOLETÍN TRIBUTARIO - 189

**EL GOBIERNO NACIONAL PRORROGA EL TÉRMINO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SEÑALIZACIÓN
INTEGRAL Y RASTREO - SUSIR**

Se anexa el *Decreto 4185 del 9 de noviembre de 2010*, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2462 de 2010, “*Por el cual se crea el Sistema Único de Señalización Integral y Rastreo – SUSIR, para controlar y garantizar el pago de los impuestos del orden nacional y departamental*”.

Al respecto es importante precisar:

- El artículo 9 del Decreto 2462 estableció que la DIAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su expedición establecería mediante resolución de carácter general, los aspectos técnicos, operativos y de procedimiento para asegurar la implementación y efectividad del SUSIR.
- Los aspectos técnicos y las implicaciones económicas del decreto en mención hacen necesario establecer un mayor término para su aplicación, para lograr una mayor socialización del mismo y así garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Único de Señalización Integral y Rastreo – SUSIR.
- En este orden de ideas, se amplía a un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto 2462 de 2010 (9 de julio), para que la DIAN expida la resolución reglamentaria pertinente.

FAO
16 DE NOVIEMBRE DE 2010